

Ciudad Real

Graduada «Virgen del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Graduada «Padre Molina», del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Graduada «Ferroviarios», del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Graduada «Ramón y Cajal», del casco del Ayuntamiento de Chillón.

Graduada «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Porzuna.

Graduada «El Santo», del casco del Ayuntamiento de La Solana.

Graduada «Santo Domingo», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes

Lugo

Una plaza de dirección sin curso de la graduada «Pastor Díaz», del casco del Ayuntamiento de Vivero.

Toledo

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.

Graduada «Nuestra Señora de la Antigua», del casco del Ayuntamiento de Cebolla.

Graduada «Nuestra Señora de la Muela», del casco del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Mocejón.

Graduada «Martín Gallinar» del casco del Ayuntamiento de Oropesa.

Graduada «Silvano Cirujano», del casco del Ayuntamiento de El Romeral.

Graduada «Fray Hernando», del casco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Graduada «Miguel de Cervantes», del casco del Ayuntamiento de El Toboso.

Graduada «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Torrijos.

Valencia

Graduada «Vázquez de Mella», del casco del Ayuntamiento de Algemesí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral hectáreas y término municipal:

- 8.245. «Catalina». Carbón. 188. Lena.
- 24.065. «Estratégica». Hulla. 80. Aller.
- 24.137. «Triano». Hierro. 40. Salas.
- 24.309. «La Sierra». Cuarzo. 48. Corvera.
- 24.791. «La Xixoniega». Piritas de hierro. 20. Oviedo.
- 25.356. «Demasia a Tarabica». Hulla. 4,81. Oviedo
- 25.369. «La Voz». Plomo. 20. Ribadesella.
- 25.548. «Diestra». Antracita. 90. Lena.
- 25.589. «Segunda». Hulla. 7. Sena.
- 25.635. «Justa». Hulla. 15. Piloña.
- 25.665. «Manolita». Hierro. 60. Gozón.
- 25.855. «Mercedes». Hierro. 12. Oviedo.
- 25.874. «Amarilla». Hierro. 12. Oviedo.
- 26.309. «Irmela Tercera». Cobalto. 73. Peñamellera Alta.
- 26.342. «Inés Isabel Segunda». Cobalto. 24. Peñamellera Alta.
- 26.603. «Fatigas». Carbón. 100. Lena.
- 26.733. «Dos amigos». Carbón. 180. Laviana.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta horas de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villalán de Campos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de mayo de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villalán de Campos (Valladolid), de la comarca de ordenación rural del Valle del Bustillo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villalán de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villalán de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las de la red de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de marzo de 1967; terminación de las obras, 1 de julio de 1968

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de marzo de 1967; terminación de las obras, 1 de julio de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Autilla del Pino (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de marzo de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Autilla del Pino (Palencia), de la comarca de ordenación rural del Bajo Valdejinete

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Autilla del Pino (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Autilla del Pino (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de marzo de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de